

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA JACINTO GUERRERO

Una vez intentada la notificación a los interesados que se detallan, en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse por causas ajenas a esta Administración, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

Por la presente, a la vista de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598 de 1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes se le requiere para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente, procedan a presentar ante la Secretaría del Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jacinto Guerrero» la declaración jurada que a la presente se adjunta, o, en su caso, la solicitud de declaración de compatibilidad con un segundo puesto de trabajo que igualmente se acompaña.

En el supuesto de presentar solicitud de declaración de compatibilidad, deberá adjuntarse la misma un certificado acreditativo de retribuciones anuales y de horario relativo al segundo puesto de trabajo, así como, en el supuesto de elegir este Patronato como actividad principal, y de tratar de compatibilizar una actividad pública, debe presentarse informe favorable de segundo puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 53 de 1984.

Asimismo, se le informa expresamente que, en el supuesto de no presentarse la citada documentación en el referido plazo se procederá por este Patronato, de oficio, a la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

Don Manuel Campos Matoses. Avenida Hispanoamericana, número 28. 28340 Madrid.

Don Luis Miguel Gimeno Marco. Calle Marquesa de Villa Antonia, número 4, portal 2, tercero B. 28340 Valdemoro, Madrid.

Don Santiago de la Riva Morillo. Calle Arroyo Fontarrón, número 147, A. 28030 Madrid.

Don Antonio Sendra Cebolla. Calle del Puerto, número 62, segundo. 46006 Toledo.

Don Vicente Torres Castellanos. Calle Montecarlo, número 1, Bajo segundo A, escalera izquierda. 28936 Madrid.

Lo que se traslada a los interesados indicados para su conocimiento y efectos, significándole que el presente requerimiento se trata de un acto de trámite en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos contra el mismo.

Toledo 7 de septiembre de 2010.-El Secretario accidental, Enrique Pita Pérez.

N.º I.-9488